

Proyectos de Modificación de Procedimientos Técnicos del COES

I) Resolución N° 119-2024-OS/CD: Proyecto de modificación de los Procedimientos Técnicos del COES N° 01 “Programación de la Operación de Corto Plazo” (PR-01)” y N° 09 “Coordinación de la Operación en Tiempo Real” (PR-09)

Por medio de la presente propuesta se establece la modificación a los criterios técnicos y la metodología para la elaboración de los programas de la operación de Corto Plazo de las Unidades de Generación del Sistema Eléctrico Interconectado Nacional (SEIN), los mismos que se encuentran recogidos en el PR-01.

Entre los cambios propuestos se pueden mencionar las modificaciones a las disposiciones referidas al pronóstico de generación de las unidades de generación que utilizan RER, estableciendo que los plazos de presentación de los referidos pronósticos se deberá realizar de acuerdo con lo regulado en el PR-01, o en los pronósticos del propio COES; y que dichos pronósticos deberán encontrarse incluidos en el PSO y PDO, y considerarán costos variables iguales a 0.

Adicionalmente a ello, se propone la modificación del Anexo N° 2 del PR-01.

Esta norma propone también, modificar el PR-09 del COES, el mismo que refiere a los criterios y lineamientos que el COES y los Agentes deben cumplir a favor de la función de coordinación de la Operación en Tiempo Real del SEIN.

En este sentido, se propone incluir en la precitada norma, las condiciones para que el COES adopte medidas apartadas del PDO o del RDO en casos donde se presenten menores demandas a las previstas durante un periodo de sobreoferta hidráulica, o cuando se presente mayor o menor disponibilidad de generación RER en congestión, por ejemplo.

Finalmente, se propone incorporar el término “Vertimiento energético” al Glosario de Abreviaturas y Definiciones utilizadas en los Procedimientos Técnicos del COES, el mismo que refiere al escenario en el cual las centrales de generación de costos variables cero (0) están impedidos de incrementar su inyección de generación al SEIN, por falta de capacidad en la red de transmisión.

II) Resolución N° 120-2024-OS/CD: Proyecto de modificación del Procedimiento Técnico del COES N° 17 “Determinación de la Potencia Efectiva y Rendimiento de las Unidades de Generación Termoeléctrica” (PR-17)

Este proyecto de modificación implica la incorporación de obligaciones adicionales al COES, entre las cuales se pueden mencionar:

- (i) La publicación en el Portal Web del COES, la información relacionada al EPEyR, correspondiente al Plan Anual de Ensayos de Potencia Efectiva y Rendimiento, así como los informes, aprobaciones y/o denegaciones de los resultados de éstos, así como información adicional.
- (ii) La determinación y publicación en el Portal Web del COES los valores de las condiciones de potencia efectiva termoeléctrica.
- (iii) La actualización y publicación en el Portal Web del COES del listado de empresas especializadas para la supervisión de ecuaciones y/o curvas de corrección.

Asimismo, se propone incluir obligaciones adicionales para los Generadores Integrantes, referidas al cumplimiento con la realización de los EPEyR para sus unidades de generación termoeléctrica; la desingación de empresas consultoras que realizan estos EPEyR, entre otros.

Se propone también la modificación de las condiciones que deben cumplirse en los EPEyR, los participantes del EPEyR, la información técnica requerida para los EPEyR, los plazos para la aprobación de los resultados del informe de los EPEyR. Y la inclusión y modificación de los anexos de la norma:

- (a) La modificación de los Anexos N° 2, y N° 3, referidos a los Requerimientos mínimos de la empresa consultora y al Acta de Ensayo, respectivamente;
- (b) La inclusión de los Anexos N° 4, Determinación de las Condiciones de Potencia Efectiva Termoeléctrica, y N° 5, Ejemplo de aplicación para la determinación de las condiciones de potencia efectiva termoeléctrica
- (c) La modificación del Anexo N° 6 (antes Anexo N° 4), Ejemplo de la aplicación del PR-17.

Finalmente, se propone la modificación del Glosario de Abreviaturas y Definiciones utilizadas en los Procedimientos Técnicos del COES, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Eliminar el término "Condición de Potencia Efectiva"
2. Modificar el término "Humedad relativa de Potencia Efectiva"
3. Modificar el término "Potencia Bruta"
4. Modificar el término "Temperatura ambiente de Potencia Efectiva"
5. Modificar el término "Temperatura de Fuente Fría de Potencia Efectiva"

III) Resolución N° 121-2024-OS/CD: proyecto de modificación del Procedimiento Técnico del COES N° 18 "Determinación de la Potencia Efectiva de Centrales Hidroeléctricas" (PR-18)

El objetivo de la presente norma es establecer el procedimiento que deberán seguir los Generadores Integrantes y el COES para determinar la Potencia Efectiva de una Central Hidroeléctrica y su correspondiente Caudal Turbinado.

Entre las modificaciones recogidas en el proyecto, se pueden mencionar la modificación de las obligaciones del COES, así como de los Generadores Integrantes del COES. Adicionalmente a ello, se modifican las disposiciones referidas a la oportunidad de los Ensayos de Potencia Efectiva, así como las etapas y plazos del proceso.

Finalmente, se propone la modificación de las disposiciones de los Anexos del PR, de manera que reflejen las nuevas condiciones para la determinación de Potencia Efectiva de las Centrales Hidroeléctricas, y la determinación de sus Caudales Turbinados.

La autoridad estableció un plazo de treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de la publicación en el diario oficial, **es decir hasta el día sábado 27 de julio de 2024**, para que los interesados remitan por escrito sus opiniones y sugerencias a la Gerencia de Regulación de Tarifas, el mismo que aplica por igual a los tres (3) proyectos de modificación mencionados en líneas anteriores.

Estos comentarios deberán ser remitidos vía la ventanilla electrónica: <https://ventanillavirtual.osinergmin.gob.pe/>, y a la dirección de correo electrónico: PRCOES@osinergmin.gob.pe.

Todos los proyectos de Resolución, así como sus informes sustentatorios se encuentran publicados en el Portal Web de Osinergmin <https://www.osinergmin.gob.pe/Resoluciones/Resoluciones-GRT-2024.aspx>

Para cualquier consulta respecto a esta información, puedes comunicarte con nosotros a licybenzaquen@esola.com.pe

